



DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

03 MAR. 2013

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3033
Código	: 551.090
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (sin venta de Alcohol)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: GRAL. ALDUNATE 187
Nombre Del Contribuyente	: TORRES VALENZUELA MARIA CRISTINA
RUT	:
Dirección Particular	: GRAL. ALDUNATE 187
Fecha de Solicitud	: 07.03.2013
Otorgación N°	: 88
Fecha	: 07.03.2013
Rol de Avalúo	: 31-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LCV/MRU/mcr
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)